DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044541083

(415)7707212489984(8020) 000014104454108 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DESUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 35 SUR 40 35

42. Correo electrónico olga.jaramillo@desur.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 9 1 5 6 7 4	3 2 0 6 7 0 0 1 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 0 0 6 1 7	7 4 1 0	2 0 2 0 0 6 1 7		7 1 1 2	7 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 05 / 07 : 37: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR RAMIREZ ESTEBAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044541083

(415)7707212489984(8020) **000014104454108 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	1 7	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 6 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 6 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 0 0 6 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044541083

(415)7707212489984(8020) **000014104454108 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 9 4 6 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	RAMIREZ	ESTEBAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044541083

(415)7707212489984(8020) **000014104454108 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 1 7 5 7 0		4 9 0 4 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PABON	OBANDO	LUISA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 6 8 3 2 9 3		2 4 1 5 2 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CORDOBA	VALENCIA	ERIKA	VANESSA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 8 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 7 9 6 6		6 0 8 4 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARAMILLO	MONCADA	OLGA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 7 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de noviembre de 2024, a las 14:28:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71794678
Código de Verificación	717946782411161428 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de noviembre de 2024, a las 14:31:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013878012
Código de Verificación	901387801224111614313O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258124908

PIB
14:49:36

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO identificado(a) con NIT número 9013878012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258124864

PIB
14:48:10

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71794678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2024 02:40:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71794678 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105190278** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:44:22 PM horas del 16/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71794678**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR RAMIREZ ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

71794678

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 09	31 - DIC. 19	31 - DIC. 29

APELLIDOS Y NOMBRES

SALAZAR RAMIREZ
ESTEBAN

UM CMJM ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901387801	2	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 SUR 40 35	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4801300	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11			E	2024/11/05				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (32 Afiliados)																						$205,366,427	$34,562,000			$205,366,427	$9,609,500			$222,578,438	$8,823,500			$205,366,427		$5,095,700		$16,385,503	$819,400		$58,910,100

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (32 Afiliados)																							$205,366,427	$34,562,000			$205,366,427	$9,609,500			$222,578,438	$8,823,500			$205,366,427		$5,095,700		$16,385,503	$819,400		$58,910,100
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (32 Afiliados)																							$205,366,427	$34,562,000			$205,366,427	$9,609,500			$222,578,438	$8,823,500			$205,366,427		$5,095,700		$16,385,503	$819,400		$58,910,100
1	CC	42895877	ACOSTA OLGA																		25-14	30	$5,043,747	$807,000	EPS010	30	$5,043,747	$201,800	CCF03	30	$5,043,747	$201,800	14-11	30	$5,043,747	0.522%	$26,400	30	$0	$0	Si	$1,237,000
2	CC	1037573053	ARIAS CLARISSE									X									230301	30	$6,188,976	$1,052,300	EPS010	30	$6,188,976	$247,600	CCF03	30	$8,355,118	$334,300	14-11	30	$6,188,976	0.522%	$32,400	30	$0	$0	Si	$1,666,600
3	CC	43183135	BEDOYA CAROLINA																		25-14	30	$6,188,976	$1,052,300	EPS010	30	$6,188,976	$247,600	CCF03	30	$6,188,976	$247,600	14-11	30	$6,188,976	0.522%	$32,400	30	$0	$0	Si	$1,579,900
4	CC	1152691175	BETANCUR DANIELA									X									230201	14	$2,888,189	$491,200	EPS010	14	$2,888,189	$115,600	CCF03	14	$2,888,189	$115,600	14-11	14	$2,888,189	0.522%	$15,100	14	$0	$0	Si	$737,500
5	CC	1152691175	BETANCUR DANIELA													X					230201	16	$3,980,487	$676,900	EPS010	16	$3,980,487	$159,300	CCF03	16	$3,759,349	$150,400	14-11	16	$3,980,487	0.000%	$0	16	$0	$0	Si	$986,600
6	CC	1037641251	BUILES DANIELA																		230301	30	$6,188,976	$1,052,300	EPS010	30	$6,188,976	$247,600	CCF03	30	$6,188,976	$247,600	14-11	30	$6,188,976	6.960%	$430,800	30	$0	$0	Si	$1,978,300
7	CC	32244130	CASTAÑEDA JOHANA																		25-14	30	$6,711,591	$1,141,100	EPS010	30	$6,711,591	$268,500	CCF03	30	$6,711,591	$268,500	14-11	30	$6,711,591	0.522%	$35,100	30	$0	$0	Si	$1,713,200
8	CC	8163352	CASTRO DIEGO																		230301	30	$10,055,342	$1,709,500	EPS010	30	$10,055,342	$402,300	CCF03	30	$10,055,342	$402,300	14-11	30	$10,055,342	0.522%	$52,500	30	$0	$0	Si	$2,566,600
9	CC	1128456138	CHACON VALENTINA																		230301	30	$7,540,342	$1,282,100	EPS010	30	$7,540,342	$301,700	CCF03	30	$7,540,342	$301,700	14-11	30	$7,540,342	6.960%	$524,900	30	$0	$0	Si	$2,410,400
10	CC	1037582120	CIFUENTES TATIANA																		230201	30	$5,043,747	$807,000	EPS010	30	$5,043,747	$201,800	CCF03	30	$5,043,747	$201,800	14-11	30	$5,043,747	0.522%	$26,400	30	$0	$0	Si	$1,237,000
11	CC	43839102	COLORADO SIRLEY																		25-14	30	$3,916,015	$626,600	EPS010	30	$3,916,015	$156,700	CCF03	30	$3,916,015	$156,700	14-11	30	$3,916,015	0.522%	$20,500	30	$0	$0	Si	$960,500
12	CC	1037638335	CUERVO ALEJANDRA																		230201	30	$6,188,975	$1,052,300	EPS010	30	$6,188,975	$247,600	CCF03	30	$6,188,975	$247,600	14-11	30	$6,188,975	0.522%	$32,400	30	$0	$0	Si	$1,579,900
13	CC	1037634604	GONGORA JUAN													X					230201	3	$602,429	$102,600	EPS010	3	$602,429	$24,100	CCF03	3	$602,429	$24,100	14-11	3	$602,429	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$150,800
14	CC	1037634604	GONGORA JUAN									X									230201	27	$5,071,578	$862,300	EPS010	27	$5,071,578	$202,900	CCF03	27	$4,883,741	$195,400	14-11	27	$5,071,578	0.522%	$26,500	27	$0	$0	Si	$1,287,100
15	CC	1039456477	HENAO JUAN																		25-14	30	$7,239,350	$1,230,700	EPS010	30	$7,239,350	$289,600	CCF03	30	$7,239,350	$289,600	14-11	30	$7,239,350	6.960%	$503,900	30	$0	$0	Si	$2,313,800
16	CC	1037633779	HENAO MANUELA																		230201	30	$6,188,976	$1,052,300	EPS010	30	$6,188,976	$247,600	CCF03	30	$6,188,976	$247,600	14-11	30	$6,188,976	6.960%	$430,800	30	$0	$0	Si	$1,978,300
17	CC	43487966	JARAMILLO OLGA											X							25-14	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF03	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$17,400
18	CC	43487966	JARAMILLO OLGA											X							25-14	28	$1,213,334	$194,200	EPS010	28	$1,213,334	$48,600	CCF03	28	$1,213,334	$0	14-11	28	$1,213,334	0.000%	$0	28	$0	$0	Si	$242,800
19	CC	8357133	LLANOS JAIME											X							25-14	1	$137,540	$23,500	EPS005	1	$137,540	$5,600	CCF03	1	$137,540	$0	14-11	1	$137,540	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$29,100
20	CC	8357133	LLANOS JAIME											X							25-14	2	$412,599	$70,300	EPS005	2	$412,599	$16,600	CCF03	2	$412,599	$0	14-11	2	$412,599	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$86,900
21	CC	8357133	LLANOS JAIME									X									25-14	27	$5,570,079	$947,100	EPS005	27	$5,570,079	$222,900	CCF03	27	$7,736,220	$309,500	14-11	27	$5,570,079	0.522%	$29,100	27	$0	$0	Si	$1,508,600
22	CC	42893996	MEJIA GLORIA																		25-14	30	$3,432,097	$549,200	EPS010	30	$3,432,097	$137,300	CCF03	30	$3,432,097	$137,300	14-11	30	$3,432,097	0.522%	$18,000	30	$0	$0	Si	$841,800
23	CC	1037616054	MEJIA WENDY																		231001	30	$12,885,298	$2,190,700	EPS010	30	$12,885,298	$515,500	CCF03	30	$12,885,298	$515,500	14-11	30	$12,885,298	0.522%	$67,300	30	$0	$0	Si	$3,289,000
24	CC	1088243941	MESA CAROLINA													X					230301	11	$2,845,360	$483,900	EPS002	11	$2,845,360	$113,900	CCF03	11	$2,845,360	$113,900	14-11	11	$2,845,360	0.000%	$0	11	$0	$0	Si	$711,700
25	CC	1088243941	MESA CAROLINA																		230301	19	$4,584,922	$779,600	EPS002	19	$4,584,922	$183,400	CCF03	19	$4,584,922	$183,400	14-11	19	$4,584,922	6.960%	$319,200	19	$0	$0	Si	$1,465,600
26	CC	1037626907	MESA SIMON									X									230201	30	$4,224,104	$675,900	EPS010	30	$4,224,104	$169,000	CCF03	30	$5,702,540	$228,200	14-11	30	$4,224,104	0.522%	$22,100	30	$0	$0	Si	$1,095,200
27	CC	1037599112	MONSALVE YENY	X																	230301	2	$502,690	$80,500	EPS010	2	$502,690	$20,200	CCF03	2	$502,690	$20,200	14-11	2	$502,690	0.522%	$2,700	2	$0	$0	Si	$123,600
28	CC	98659605	MONTOYA FABIAN																		25-14	30	$7,239,350	$1,230,700	EPS010	30	$7,239,350	$289,600	CCF03	30	$7,239,350	$289,600	14-11	30	$7,239,350	0.522%	$37,800	30	$0	$0	Si	$1,847,700
29	CC	43112691	MUÑOZ CAROLINA									X									230201	30	$3,432,097	$549,200	EPS010	30	$3,432,097	$137,300	CCF03	30	$6,006,169	$240,300	14-11	30	$3,432,097	0.522%	$18,000	30	$0	$0	Si	$944,800
30	CC	43876536	MURIEL XIOMARA																		25-14	30	$9,338,545	$1,587,600	EPS010	30	$9,338,545	$373,600	CCF03	30	$9,338,545	$373,600	14-11	30	$9,338,545	0.522%	$48,800	30	$0	$0	Si	$2,383,600
31	CC	1037587813	OSPINA ELIANA		X							X									230301	14	$5,186,947	$830,000	EPS010	14	$5,186,947	$207,500	CCF03	14	$12,863,461	$514,600	14-11	14	$5,186,947	0.522%	$27,100	14	$0	$0	Si	$1,579,200
32	CC	21527913	PACHON PAOLA											X							230201	1	$187,837	$32,100	EPS010	1	$187,837	$7,600	CCF03	1	$187,837	$0	14-11	1	$187,837	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$39,700
33	CC	21527913	PACHON PAOLA									X									230201	29	$5,447,250	$926,200	EPS010	29	$5,447,250	$217,900	CCF03	29	$7,419,530	$296,800	14-11	29	$5,447,250	6.960%	$379,200	29	$0	$0	Si	$1,820,100
34	CC	24339850	QUINTERO LAURA																		230201	30	$10,055,342	$1,709,500	EPS010	30	$10,055,342	$402,300	CCF03	30	$10,055,342	$402,300	14-11	30	$10,055,342	6.960%	$699,900	30	$0	$0	Si	$3,214,000
35	CC	1037610490	RAIGOZA MARIA																		230201	30	$6,188,975	$1,052,300	EPS010	30	$6,188,975	$247,600	CCF03	30	$6,188,975	$247,600	14-11	30	$6,188,975	0.522%	$32,400	30	$0	$0	Si	$1,579,900
36	CC	71794678	SALAZAR ESTEBAN																		230301	30	$16,385,503	$2,785,700	EPS010	30	$16,385,503	$2,048,200	CCF03	30	$16,385,503	$655,500	14-11	30	$16,385,503	6.960%	$1,140,500	30	$16,385,503	$819,400	No	$7,449,300
37	CC	32298744	SERNA LUZ																		25-14	30	$3,432,097	$549,200	EPS005	30	$3,432,097	$137,300	CCF03	30	$3,432,097	$137,300	14-11	30	$3,432,097	0.522%	$18,000	30	$0	$0	Si	$841,800
38	CC	1017147189	TORO DEISY									X									230201	8	$1,650,394	$280,700	EPS010	8	$1,650,394	$66,100	CCF03	8	$1,237,795	$49,600	14-11	8	$1,650,394	0.522%	$8,700	8	$0	$0	Si	$405,100
39	CC	1017147189	TORO DEISY													X					230201	22	$4,852,050	$825,000	EPS010	22	$4,852,050	$194,100	CCF03	22	$4,852,050	$194,100	14-11	22	$4,852,050	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$1,213,200
40	CC	43876075	VELEZ MARIA		X																25-14	28	$7,037,654	$1,196,500	EPS010	28	$7,037,654	$281,600	CCF03	28	$7,037,654	$281,600	14-11	28	$7,037,654	0.522%	$36,800	28	$0	$0	Si	$1,796,500
Total			**Afiliados(32)**																				$205,366,427	$34,562,000			$205,366,427	$9,609,500			$222,578,438	$8,823,500			$205,366,427		$5,095,700		$16,385,503	$819,400		$58,910,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901387801	2	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 SUR 40 35	ENVIGADO-ANTIOQUIA	4801300	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11			E	2024/11/05				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				32	$34,562,000	$0	$0	$34,562,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$2,190,700	$0	$0	$2,190,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$11,219,900	$0	$0	$11,219,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$10,055,900	$0	$0	$10,055,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$11,095,500	$0	$0	$11,095,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$5,095,700	$0	$0	$5,095,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	32	$5,095,700	$0	$0	$5,095,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$8,823,500	$0	$0	$8,823,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	32	$8,823,500	$0	$0	$8,823,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				32	$9,609,500	$0	$0	$9,609,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$8,929,800	$0	$0	$8,929,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$297,300	$0	$0	$297,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$382,400	$0	$0	$382,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$491,600	$0	$0	$491,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$491,600	$0	$0	$491,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$327,800	$0	$0	$327,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$327,800	$0	$0	$327,800
TOTAL				**32**	**$58,910,100**	**$0**	**$0**	**$58,910,100**

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

El Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Créase la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", la cual será una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

PARÁGRAFO: Para efectos legales la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado podrá utilizar la sigla "DESur".

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa DESur tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y DURACIÓN: El domicilio y sede principal de DESur, estará en el Municipio de Envigado – Antioquia y su duración será indefinida.

ARTÍCULO CUARTO: PATRIMONIO: El patrimonio de DESur estará constituido por:

1. Los aportes del Municipio de Envigado con destino a su capital inicial.
2. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos; que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su trabajo social.
3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
5. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.
6. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el ente territorial, Municipio de Envigado, en los términos constitucionales y legales.
7. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

ARTÍCULO QUINTO: APORTE INICIAL: El aporte inicial de la empresa DESur estará constituida por los recursos del Municipio de Envigado, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) entregados en dos cuotas iguales, durante la vigencia 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El capital de DESur es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Envigado conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES. DESur tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional, nacional e internacional.

2. Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyan al desarrollo del territorio.

3. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.

4. Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

5. Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de pre-factibilidad, diseños urbanos y complementarios.

6. Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial, tales como planes parciales, planes especiales.

7. Asesorías en proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).

8. Explotación económica de sus propiedades.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

9. Gestión, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización y valorización, integración y reajuste de predios.

10. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

11. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación.

12. Asumir la Gestión Urbana e Inmobiliaria, orientada a la implementación de políticas públicas como las de Renovación Urbana consignadas en la ley, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo.

13. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

14. Contratar con terceros el estudios, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

15. Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas., previa aprobación del concejo municipal.

16. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.

17. Diseño y ejecución de proyectos nuevos de vivienda de interés social e interés prioritario, en las zonas urbanas y rurales.

18. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura física y equipamiento colectivo en la zona rural.

19. Promocionar, desarrollar, gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, urbanos y rurales integrales y complementarios.

20. Operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda.

21. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

PARÁGRAFO: La sostenibilidad de la empresa DESur debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes ambiental, social y económico.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIRECCIÓN: La dirección y administración de DESur estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO OCTAVO: GERENTE: DESur tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO NOVENO: JUNTA DIRECTIVA: DESur tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Envigado o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a. Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
b. El Secretario de Hacienda y/o su delegado.
c. El Director del Departamento Administrativo de Planeación y /o su delegado.
d. El Secretario de Obras Públicas y/o su delegado.
e. Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

PARÁGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, esté conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

3. Determinar la asignación salarial del gerente.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.
10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.
11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su instalación.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Envigado por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DESur se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO °: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas y diferentes horas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

Bernardo Mora Calle
Presidente

Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General

Reviso Ponente: Juan Pablo Montoya C.

Reviso Ponente: Bernardo Mora Calle

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2.020).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 017 de 2020, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

Concejo de Envigado

ACUERDO No. 019
(Mayo de 2023)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo municipal 017 de 2020 "por medio del cual se crea la empresa industrial y comercial del estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado – DESur.

El Concejo Municipal de Envigado, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 69 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 1983 de 2019, Decreto Nacional 148 de 2020, el Acuerdo Municipal 017 de 2020, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo municipal 017 de junio 12 de 2020, el cual quedará, así:

> ***ARTÍCULO SEGUNDO****: La empresa DESur tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos, que contribuyan a la organización del territorio; así mismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos, que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados, con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio con relación en la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo sexto del Acuerdo municipal 017 de junio 12 de 2020, así:

Teléfono: 3394055 - Código postal 055422
Carrera 43 No. 38 sur 35
Piso 2 Antiguo Palacio Municipal
Envigado - Colombia
www.concejoenvigado.gov.co

icontec ISO 9001 SC6749-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES. DESur, tendrá las siguientes funciones:
(…)
22. *Actuar como operador catastral, desarrollando labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral.*

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Acuerdo municipal 017 de junio 12 de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige, a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada a través del decreto número 0000224 del 28 de abril de 2023, y el decreto número 0000244 del 9 de mayo de 2023.

El primer debate fue el día 9 de mayo de 2023, y el segundo debate el día 16 de mayo de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pablo Andrés Restrepo Garcés
Presidente

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General

Revisó ponente: Carlos Manuel Uribe Mesa

Revisó Ponente: Juliana Andrea Álvarez Salazar

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 019 de 2023, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.107.071
ALVAREZ RAMIREZ
APELLIDOS
SANDRA MILENA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1979
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
AB+
G.S. RH
F
SEXO
21-AGO-1997 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
116969-T
SANDRA MILENA
ALVAREZ RAMIREZ
C.C. 32107071
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 126820



PIRMA DEL TITULAR 37228

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ACUERDO No. 025
(agosto 09 de 2024)

"Por el cual se modifica de forma parcial el Acuerdo 017 de 2020 "Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 de 2020 el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO**. Créase la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", la cual será una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y quien ejercerá las funciones de banco inmobiliario del Municipio de Envigado, y de otros territorios de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997 y el presente Acuerdo.*

***PARÁGRAFO.** Para efectos legales la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado podrá utilizar la sigla "DESur".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal 017 de 2020, el cual quedará, así:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO**: La empresa DESur tendrá por objeto:*

1. *Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio;*
2. *Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas;*

3. *Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial;*
4. *Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico;*
5. *Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público – privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial;*
6. *Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico;*
7. *Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo,*
8. *Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público;*
9. *Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes;*
10. *Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.*
11. *En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral"*

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo sexto del Acuerdo Municipal 017 de 2020 el cual quedará, así:

*"**ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES**. DESur tendrá las siguientes funciones:*

1. ***GESTIÓN TERRITORIAL:** Con el fin de gestionar, viabilizar e implementar el marco estratégico y programático del Plan de Ordenamiento Territorial y de los planes de desarrollo, mediante la combinación de métodos y procedimientos de carácter administrativo, financiero y de gestión del suelo, Desur tendrá las siguientes funciones:*

1.1 ***INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN****:*

1.1.1 Formular, revisar y gestionar macroproyectos urbanos, planes parciales, planes de legalización y regularización urbanística, unidades de planificación rural, planes maestros, planes especiales de manejo protección patrimonial, planes de implantación y los demás previstos en la ley y en el Plan de Ordenamiento Territorial.

1.1.2 Cumplir las funciones de operador urbano para la ejecución de los instrumentos de planificación que la administración municipal delegue mediante convenio interadministrativo, en aplicación de la reglamentación que se expida para tal efecto, para lo cual podrá:

1.1.2.1 Asumir las funciones asociadas a la Gestión Urbana e Inmobiliaria en el área de planificación.

1.1.2.2 Asumir las funciones de la gestión interinstitucional necesaria para facilitar el proceso de transformación del territorio en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y el respectivo instrumento.

1.1.2.3 Ejecutar, supervisar y entregar al municipio, las obras e infraestructuras públicas definidas por el instrumento.

1.1.2.4 Formular y operar planes y estrategias de gestión social y protección a moradores en el marco del instrumento de planificación para los proyectos de obra pública y los proyectos inmobiliarios que lo requieran.

1.2 INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO: *Con el fin de obtener y gestionar los inmuebles requeridos para la gestión de los proyectos a su cargo, la empresa podrá:*

1.2.1 Adquirir inmuebles por motivos de utilidad pública e interés social en el marco de los artículos 58 y siguientes de la Ley 388 de 1997, aplicando la enajenación voluntaria, la expropiación judicial y/o administrativa, incluyendo la concurrencia de terceros cuando haya lugar a ello, previa modificación estatutaria.

1.2.2 Ejercer el derecho de derecho de preferencia en la enajenación de los inmuebles que aparezcan ubicados en las zonas destinadas por el Concejo Municipal a los motivos de utilidad pública e interés social.

1.2.3 Asociarse con otras entidades públicas y con los particulares, por iniciativa de cualesquiera de éstos, para la ejecución de actuaciones urbanísticas mediante los mecanismos de gestión asociada tales como reajuste de suelos, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes y demás que habilite la Ley.

1.2.4 *Adelantar proyectos de integración inmobiliaria en zonas, áreas e inmuebles al interior de los planes parciales, con el objeto de reunir o englobar distintos inmuebles para subdividirlos y desarrollarlos, construirlos o renovarlos y enajenarlos.*

1.2.5 *Participar y acompañar la ejecución de las unidades de actuación urbanística y apoyar su delimitación ante la administración municipal, cuando sea necesario.*

1.2.6 *Realizar el inventario, administración y formulación de proyectos en los bienes propiedad de los entes territoriales donde opere y de la empresa.*

***1.3. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO**: Gestionar y operar mediante convenio con la Administración Municipal los instrumentos de participación en plusvalías, venta y transferencia de derechos adicionales de construcción, contribución de valorización, obligaciones urbanísticas y los demás establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.*

1.4. ADMINISTRACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO Y GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

1.1.1 *Elaborar el inventario del espacio público y definir estrategias para su administración y gestión, en el marco del respectivo convenio suscrito con las administraciones municipales.*

1.1.2 *Formulación y operación de los instrumentos para la gestión, administración y aprovechamiento económico de los elementos del espacio público del Municipio, según la reglamentación que se expida y previa celebración de convenio interadministrativo de delegación.*

1.1.3 *Estructuración y operación de proyectos que incorporen Publicidad Exterior Visual donde se permita, según la normativa nacional y municipal.*

1.1.4 *Instalación, comercialización y venta de elementos que constituyen publicidad exterior visual en los términos de la Ley, en los términos de la reglamentación municipal aplicable.*

1.2 GESTIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES

1.2.1 *Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, gestión urbana a entidades territoriales y administrativas del territorio nacional e internacional, permitiendo la prestación de servicios, comercialización, mediante alianzas, contratos, convenios y aquellas actividades permitidas en la Ley que permitan contribuir a las ciudades inteligentes en Pro de la calidad de vida y hábitats seguros.*

1.2.2 *Consultorías, comercialización y operación en servicios de innovación y tecnología que sirvan de apoyo en la implementación de ciudades y territorios sostenibles a través del crecimiento ambiental, tecnológico, y social.*

1.2.3 Diseños, ejecución, construcción y gerencia de obras pública, privada y mixta para el desarrollo de proyectos de seguridad, tecnología, movilidad inteligente y sostenibilidad.

1.2.4 Comercialización y prestación de bienes y servicios integrales de seguridad.

1.2.5 Estructuración, gerencia integral, comercialización, ejecución de programas y servicios asociados a la seguridad humana y convivencia ciudadana.

2. GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS: *Con el fin de estructurar, desarrollar y gestionar proyectos inmobiliarios de la empresa, en asocio con particulares y otras entidades públicas, DESur podrá:*

2.1 Identificar oportunidades de desarrollo, estructurar y desarrollar proyectos inmobiliarios en bienes privados, de la empresa y de entidades territoriales en el marco de los contratos y convenios que se suscriban para tal efecto.

2.2 Adelantar directamente o mediante formas de asociación con el sector privado las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de su objeto y de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación.

2.3 Adelantar los proyectos relacionados con los inmuebles bajo su gestión mediante fiducias mercantiles, acuerdos de asociación, contratos de sociedad u otros que celebre con los propietarios.

2.4 Gestionar, promover, construir, administrar, enajenar, desarrollar y adquirir inmuebles destinados a los usos habilitados en las normas urbanísticas.

2.5 Desarrollar y gerenciar proyectos inmobiliarios directamente o en asocio con particulares y/o otras entidades públicas.

3. GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS: *Con el fin de ejecutar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos y obras de interés público de los entes territoriales a los que preste sus servicios en el marco de sus respectivos planes de desarrollo, Desur podrá:*

3.1 Estructurar, diseñar, gestionar y ejecutar proyectos y obras públicas a nivel local, regional, nacional e internacional.

3.2 Direccionar, supervisar y operar las intervenciones de dotación de los elementos del sistema de espacio público en el marco de la ejecución de los Planes de Desarrollo, los POT y sus instrumentos de planificación complementaria.

3.3 Gestionar los instrumentos de financiación del POT que le deleguen mediante convenio interadministrativo y los derivados de los proyectos inmobiliarios y actuaciones urbanísticas operados por la empresa que se encuentren destinados a la generación de espacio público, vías, equipamientos y redes de servicios públicos.

3.4 ***PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL***

3.4.1 Ejecutar los programas y proyectos de las políticas públicas de vivienda social en los entes territoriales que comprende:

3.4.2 Estructuración, desarrollo y operación de proyectos de vivienda de interés social e interés prioritario en convenio con las entidades públicas y privadas.

3.4.3 Gestionar procesos de titulación de predios, reconocimiento de edificaciones, legalización y regularización de asentamientos.

3.4.4 Participar y acompañar a las entidades territoriales en los procesos de aplicación de subsidios para la adquisición y mejoramiento de vivienda de interés social.

3.4.5 Ejecutar proyectos de mejoramiento integral de barrios e inmuebles.

3.4.6 Capacitar comunidades para el acceso a la vivienda social.

3.5 ***GESTIÓN DE ESQUEMAS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y CONCESIONES.***

3.5.1 Celebrar contratos y convenios interadministrativos, que tengan por objeto el desarrollo de esquemas de asociación público-privada, cumpliendo con los procedimientos de estructuración, aprobación y gestión contractual previstos en la ley.

3.5.2 Estructurar, gestionar y ejecutar esquemas de asociaciones público – privadas habilitadas en la Ley 1508 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, con el fin de fomentar la inversión de capital privado en los proyectos de infraestructura pública y sus servicios asociados, que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.

3.5.3 Contratar esquemas de participación privada en infraestructura conforme al régimen de contratación de la empresa, incluyendo la utilización, cuando a ello haya lugar, de la concesión de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.5.4 Presentar oferta para participar en los procesos de selección de esquemas de asociación público-privada regidos por la Ley 1508 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto en el respectivo proceso de selección.

3.5.5 Articular las iniciativas públicas y privadas de los diferentes esquemas de asociaciones público – privadas habilitadas en la Ley 1508 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

3.5.6 Emitir conceptos y absolver consultas acerca de la viabilidad en la formulación de proyectos sociales provenientes de iniciativas privadas en los cuales se invite a participar recursos públicos.

4. ***FUNCIONES GENERALES:*** *Para el cumplimiento de su objeto y de las funciones específicas, DESur tendrá las siguientes funciones generales:*

4.1 Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos que contribuyan al desarrollo del territorio.

4.2 Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.
4.3 Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
4.4 Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.
4.5 Brindar asesorías en derecho inmobiliario y urbano.
4.6 Asesorías en proyectos estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).
4.7 Explotación económica de sus propiedades.
4.8 Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
4.9 Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
4.10 Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas., previa aprobación del concejo municipal.
4.11 Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan come finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.
4.12 Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

***Parágrafo 1:** La operación de los instrumentos de planificación, gestión y financiación del desarrollo territorial que sean competencia de las dependencias de la Administración Municipal, requerirán suscripción de un convenio interadministrativo."*

***Parágrafo 2:** En el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, el concejo Municipal vigilará las transferencias de dominio de los bienes fiscales del Municipio a DESur, Así como de los que la Empresa adquiera por motivos de utilidad pública e interés social.*

ARTÍCULO CUARTO. Los demás artículos del Acuerdo Municipal 017 de 2020 y 19 de 2023, continúan iguales y vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada a través del decreto No. 20240000439 del 30 de julio de 2024.

El primer debate fue el uno (1) de agosto de 2024, y el segundo debate el día nueve (9) de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

David Londoño Arroyave
Presidente

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General

Revisó Concejal Ponente: Efraín Echeverry Gil

Vo. B. DESur

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Gobierno, el Acuerdo No. 025 de 2024, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

ESTEFANIA URIBE ZAPATA
Secretaria de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ESTEFANIA URIBE ZAPATA
Secretaria de Gobierno

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ACUERDO Nro. 001 del 17 de junio de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – DESur"

La Junta Directiva de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", en ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 del 12 de junio de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Envigado – Antioquia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 017 del 12 de junio de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Envigado – Antioquia, se creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala que este tipo de entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la señalada ley, en las disposiciones que la crean y en sus estatutos internos.

En el artículo 10 del referido Acuerdo delegó en la Junta Directiva de la entidad adoptar los estatutos por los cuales se regirá la Empresa.

ACUERDA:

Artículo 1.- Adoptar los siguientes Estatutos que regirán la organización y el funcionamiento de Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur":

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO, OBJETIVOS Y FUNCIONES.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

PARÁGRAFO: Para efectos legales la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", tendrá su domicilio principal en la ciudad de Envigado (Antioquia). La dirección de notificaciones, donde funcionará la empresa, será la siguiente: Calle 35 Sur No. 40 -35.

ARTÍCULO 4.- OBJETO. La empresa DESur tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

ARTÍCULO 5.- FUNCIONES. La *Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural* tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional, nacional e internacional.

2. Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyan al desarrollo del territorio.

3. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.

4. Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

5. Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de pre-factibilidad, diseños urbanos y complementarios.

Escaneado con CamScanner

6. Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial, tales como planes parciales, planes especiales.

7. Asesorías en proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).

8. Explotación económica de sus propiedades.

9. Gestión, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización y valorización, integración y reajuste de predios.

10. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

11. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación.

12. Asumir la Gestión Urbana e Inmobiliaria, orientada a la implementación de políticas públicas como las de Renovación Urbana consignadas en la ley, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo.

13. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

14. Contratar con terceros el estudios, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

Escaneado con CamScanner

15. Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas , previa aprobación del concejo municipal.

16. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.

17. Diseño y ejecución de proyectos nuevos de vivienda de interés social e interés prioritario, en las zonas urbanas y rurales.

18. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura física y equipamiento colectivo en la zona rural.

19. Promocionar, desarrollar, gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, urbanos y rurales integrales y complementarios.

20. Operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda.

21. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

PARÁGRAFO: La sostenibilidad de la empresa DESur debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes ambiental, social y económico.

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN. La empresa DESur tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de que se disuelva y liquide en los casos y mediante los procedimientos previstos en la ley.

ARTÍCULO 7.- RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS *Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural* se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del orden municipal, en especial, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículos 13 y 14; y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Escaneado con CamScanner

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DE LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA.

ARTÍCULO 8.- DIRECCIÓN. La dirección y administración de DESur estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO 9.- GERENTE: DESur tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO: Durante las faltas temporales del Gerente lo reemplazará la persona que designe el alcalde del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DEL GERENTE. Además de las funciones y facultades inherentes a la calidad de administrador y representante legal de la entidad, al Gerente le corresponde:

1- Dirigir la empresa manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión-visión y objetivos de la misma.

2- Ejecutar los actos administrativos de la Junta Directiva, con sujeción a las disposiciones legales.

3- Presentar a la Junta Directiva y a las autoridades competentes el anteproyecto de presupuesto para que sea aprobado.

4- Ejercer la representación legal de la Empresa.

5- Presentar a la junta directiva los diferentes temas relacionados con la gestión institucional y gestionar las aprobaciones pertinentes

6- Celebrar los convenios y contratos que desarrollen el objeto de la empresa con transparencia y eficiencia.

7- Realizar el plan de acción de la Empresa de acuerdo al presupuesto aprobado y a las políticas que se formulen en el Plan de Desarrollo Municipal.

Escaneado con CamScanner

8- Definir políticas, estableciendo directrices frente a los planes, programas y proyectos que sean de su competencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la empresa.

9- Velar por la correcta ejecución de los proyectos y programas del plan de acción establecido para cada vigencia.

10- Presentar propuestas a la Junta Directiva sobre reglamentación, cambios de la normativa, modificación a la estructura orgánica de la Empresa y su planta de cargos.

11- Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.

12- Representar legal y jurídicamente a la Entidad.

13- Asegurar la realización de labores de seguimiento y control a los contratos y convenios, mediante la utilización de las herramientas que suministran los organismos de control para el análisis de los informes de interventoría, seguimiento a la ejecución del presupuesto y el avance de las actividades contempladas en los proyectos del organismo asignado.

14- Elaborar y supervisar la producción y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos de la empresa.

15- Fortalecer el equipo humano a su cargo aplicando los instrumentos, técnicas y metodologías que contribuyan a potencializar el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.

16- Procurar que se cumplan a cabalidad los procesos propios de la gerencia.

17- Asegurar la aplicación racional y eficiente del recurso financiero de la Empresa, cumpliendo con las normas.

18- Implementar los planes y programas necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas de la empresa y que desarrollen su objeto social.

19- Actuar como segunda instancia en los procesos disciplinarios que se adelanten en la entidad.

Escaneado con CamScanner

20- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva.

21- Preparar y presentar para su aprobación oportuna por parte de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual, acorde con las políticas generales fijadas por dicho organismo

22- Presentar a la Junta Directiva cuando esta se lo solicite, y por lo menos una vez al año, el informe de gestión y de rendición comprobada de las cuentas del periodo respectivo, conforme a la ley.

23- Rendir ante la Junta Directiva los informes sobre el estado y ejecución de los programas de entidad.

24- Dirigir y controlar bajo su exclusiva responsabilidad, todos los procesos de selección de contratistas y de formalización de los contratos de la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.

25- Dirigir los aspectos laborales de la empresa.

26- Velar por la correcta aplicación de los fondos, del debido mantenimiento, custodia y utilización de sus bienes.

27- Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo en la ejecución de los mismos.

28- Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad, dentro de los lineamientos de la Junta Directiva, siempre que los mismos no supere los VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

29- Fungir como secretario de la Junta Directiva

ARTÍCULO 11.- ACTOS DEL GERENTE. Los actos y decisiones del Gerente, cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por las normas legales, los presentes estatutos o los Acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán "Resoluciones de Gerencia", las cuales se enumeraran consecutivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, serán radicadas y estarán bajo la custodia del archivo central de la empresa.

ARTÍCULO 12.- JUNTA DIRECTIVA. DESur tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Envigado o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

Escaneado con CamScanner

a. Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
b. El Secretario de Hacienda y/o su delegado.
c. El Director del Departamento Administrativo de Planeación y /o su delegado.
d. El Secretario de Obras Públicas y/o su delegado.
e. Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el alcalde.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la junta directiva no recibirán ninguna remuneración por el desempeño de su cargo, asistencia a reuniones, o cualquier otra actividad que desempeñen en razón de su encargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El período de los integrantes de la junta será indefinido, pues lo ejercerán mientras estén sus integrantes en el ejercicio de sus cargos en la administración municipal de Envigado. En el caso del representante del sector productivo, ejercerá mientras no sea reemplazado por voluntad del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 13.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

Escaneado con CamScanner

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.

10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.

14. Autorizar al gerente, la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a los (20.000) SLMLMV.

15. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 14.- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cada vez que lo determine el alcalde del Municipio de Envigado, el Gerente de la Empresa o dos (02) de los miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO 15.- LUGAR DE REUNIÓN. La Junta Directiva se reunirá en su sede o en el lugar que se indique en la convocatoria.

ARTÍCULO 16.- CITACIÓN. La citación a los miembros de la Junta Directiva para las reuniones ordinarias o extraordinarias según sea el caso se realizará a través de correo electrónico remitido a cada uno de los integrantes a la dirección que hayan informado al momento de su nombramiento o cuando ocurran cambios en dicha dirección. Será

Escaneado con CamScanner

Obligación de cada miembro la actualización y registro de sus datos en la administración de la sociedad para efectos de citaciones, notificaciones y comunicaciones.

ARTÍCULO 17.- QUORUM Y MAYORÍAS. La Junta Directiva requerirá para deliberar de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se adoptarán igualmente por la mayoría de los asistentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrá haber reuniones no presenciales de Junta Directiva cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán tomarse las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito, todos los miembros de la Junta Directiva expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros de Junta Directiva. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de CINCO (5) días hábiles, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Gerente informará a los miembros de Junta Directiva el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el representante legal y por el secretario de la sociedad. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los miembros de Junta Directiva.

PARÁGRAFO CUARTO: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los miembros de Junta Directiva no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

ARTÍCULO 18.- INVITADOS. A las reuniones de Junta Directiva podrán asistir otros funcionarios o personas invitadas por la Junta Directiva, con el fin de que informen o conceptúen sobre temas materia de estudio.

ARTÍCULO 19.- ACTAS. De lo ocurrido en las sesiones de Junta Directiva se dejará constancia en actas que serán aprobadas por la misma Junta.

Las actas contendrán, al menos, su número, lugar, fecha y hora de la reunión, forma y oportunidad de la convocatoria, relación de los miembros asistentes y de los invitados según sea el caso, la relación de los asuntos tratados, el resultado de las votaciones y de las decisiones adoptadas. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario

Escaneado con CamScanner

De la Junta Directiva. Estas actas se transcribirán y conservarán dentro de un "Libro de Actas".

ARTÍCULO 20.- DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos por medio de los cuales se dicten disposiciones se denominarán "Acuerdos", las cuales se numerarán de forma consecutiva con indicación del día, el mes y el año en el cual fueron expedidas y llevarán la firma de quien preside la reunión y el secretario de la misma.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de la Junta Directiva están sujetos al régimen de inhabilidades, responsabilidades e incompatibilidades que la ley establece para los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas del orden municipal.

PARÁGRAFO: Los particulares que integren la Junta Directiva de la DESur, aunque ejercen funciones públicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. No obstante, lo referente la responsabilidad, las incompatibilidades e inhabilidades, se regirá por las leyes sobre la materia y en especial por lo dispuesto en estos estatutos y en lo establecido en el artículo 89 de la Ley 489 de 1998.

Capítulo III

DEL PERSONAL.

ARTÍCULO 22.- CLASIFICACIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL. - Las personas naturales vinculadas a la planta de personal de la DESur se clasifican en empleados públicos y trabajadores oficiales.

La vinculación y retiro de los funcionarios de la DESur se regirá por las disposiciones legales vigentes.

Tienen el carácter de empleados públicos, además del Gerente de la Empresa, las personas que desempeñen cargos calificados de dirección, confianza y manejo.

El gerente será nombrado por el Alcalde del Municipio de Envigado. Los demás empleados públicos serán de libre nombramiento y remoción por parte del Gerente. Los demás servidores serán trabajadores oficiales y se vincularán mediante contrato de trabajo.

ARTÍCULO 23.- VINCULACIÓN DEL PERSONAL. Los empleados públicos se vincularán mediante resolución administrativa y deberán posesionarse en sus respectivos cargos. Los trabajadores oficiales se vincularán mediante la celebración de contratos de trabajo, los cuales deberán constar siempre por escrito.

ARTÍCULO 24.- MANUALES DE PROCEDIMIENTO. El Gerente con el fin de poder llevar a cabo eficazmente el control interno para la verificación y evaluación de desempeño de la

Escaneado con CamScanner

DESur, propondrá a la junta la adopción de manuales de funciones y procedimientos de información y programas de selección, inducción y capacitación del personal.

La aplicación del sistema de control interno le corresponderá al Gerente.

ARTÍCULO 25.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO. A los funcionarios de la DESur les será aplicable en lo pertinente la ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único y las normas que lo complementen o modifiquen.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 26.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La selección de contratistas y el desarrollo de los contratos que requiera celebrar la DESur se sujetarán a los principios y reglas previstos para las empresas industriales y comerciales del Estado, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 – y en las demás disposiciones que la adicionen, reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 27.- COMPETENCIA CONTRACTUAL. La competencia y responsabilidad en la ordenación y dirección de los procesos de selección de contratistas, bien sea por contratación directa o invitación abierta, invitación privada, órdenes de compra de bienes, servicios u obras, contratos de asociación y/o de alianzas estratégicas con los particulares y en la celebración y ejecución de los contratos a nombre de la DESur, radica directamente en el Gerente.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN PATRIMONIAL, CONTABILIDAD Y CONTROL FISCAL.

ARTÍCULO 28.- PATRIMONIO. El Patrimonio de la DESur estará constituido por:

1. Los aportes del Municipio de Envigado con destino a su capital inicial.
2. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos; que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su trabajo social.
3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
5. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.
6. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el ente territorial, Municipio de Envigado, en los términos constitucionales y legales.

Escaneado con CamScanner

7. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

ARTÍCULO 29.- APORTE INICIAL. El Aporte inicial de la DESur estará constituido por los recursos del Municipio de Envigado – Antioquia por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) entregados en dos cuotas iguales, durante la vigencia 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El capital de la DESur es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Envigado conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del veinte por ciento (20%) sobre los ingresos totales a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto en particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO 30 – Estado de situación financiera, estado de resultados e inventario. Anualmente el 31 de diciembre, se elaborará el estado de la situación financiera y se hará el inventario de fin de ejercicio junto con el respectivo estado de resultados, así como el informe de Gestión del Gerente. Se presentará por parte del Gerente a consideración de la Junta Directiva con corte a (30) de junio de cada año un estado de la situación financiera semestral.

ARTÍCULO 31.- CONTROL FISCAL. El control fiscal de la DESur será ejercido por la entidad competente.

ARTÍCULO 32.- CONTROL INTERNO. El Control Interno se ceñirá a las disposiciones constitucionales y legales.

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 33.- CONFIDENCIALIDAD. Los miembros de la Junta Directiva y los demás funcionarios deberán guardar reserva absoluta sobre los asuntos confidenciales sometidos a su consideración o que conozcan por circunstancia de sus funciones, so pena de incurrir en causal de mala conducta, sin perjuicio de las demás acciones civiles, disciplinarias o penales a las que haya lugar.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 34.- VIGENCIA. Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación, por parte de la Junta Directiva de la DESur.

Dado en Envigado a los 17 días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Braulio Alonso Espinosa Márquez
Presidente Junta Directiva

Sergio Alberto Ríos Ospina
Secretario

Escaneado con CamScanner

DECRETO N° 0000275
(16 de junio de 2020)

"Por medio del cual se hace el nombramiento del Gerente de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur""

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 017 de 2020, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal Nro. 017 del 12 de junio de 2020 se creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

2. Que el objeto de la sociedad creada es el de "*gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa*".

3. En el Artículo 12 del mencionado Acuerdo se facultó al Alcalde Municipal de Envigado por un término de seis (06) meses para que mediante decreto realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento del mismo.

4. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 8 del Acuerdo Municipal 017 de 2020, el Gerente es agente del Alcalde y será de libre nombramiento y remoción. De esta forma se requiere nombrar al Gerente de "DESur", con el fin de que ejerza la representación legal y en cumplimiento de sus funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Escaneado con CamScanner

ACUERDO N.º 000004

29 AGO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"

La Junta Directiva de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo municipal N.º 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos municipales 019 de mayo de 2023 y 025 del 09 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo Municipal N.º 017 del 12 de junio de 2020, se creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", el cual delegó en la Junta Directiva de la entidad, la adopción de sus estatutos - artículo 10 numeral 4°.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 001 del 17 de junio de 2020, se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 del citado acuerdo, son funciones de la Junta Directiva: *"(...) 4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca (...)"* y *"(...) 9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos (...)"*

Mediante Acuerdo Municipal N.º 019 de mayo de 2023, se modificó parcialmente el Acuerdo Municipal N.º 017 del 12 de junio de 2020, en relación con el objeto social y las funciones de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

En coherencia con dicha modificación, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" tiene por objeto: *"Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos, que contribuyan a la organización del territorio; así mismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos, que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías*

especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados, con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio con relación en la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".

Y en virtud de la modificación al objeto de la entidad, se adicionó el artículo 6° del Acuerdo Municipal N.º 017 del 12 de junio de 2020, estableciéndose como función de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" la siguiente: "*(...) 22. Actuar como operador catastral, desarrollando labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enforque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".*

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 003 del 11 de marzo de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur",* se adiciona el Acuerdo de Junta Directiva N.º 001 del 17 de junio de 2020 en lo referente al artículo cuarto, el cual contiene el objeto social de la empresa, al artículo quinto concerniente a sus funciones y al artículo catorce respecto de las reuniones de la Junta Directiva.

Mediante Acuerdo Municipal N.º 025 del 09 de agosto de 2024, se modifica de forma parcial el Acuerdo N.º 017 de 2020 *"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"*, modificando el artículo primero en cuanto a la creación de la empresa, el artículo segundo el cual adiciona su objeto social y el artículo sexto respecto de las funciones de DESur.

En este orden de ideas, es necesario nuevamente modificar los estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", con el fin de integrar la modificación establecida por el Concejo municipal de Envigado mediante Acuerdo N.º 025 del 09 de agosto de 2024, en cuanto al objeto y las funciones de la entidad.

Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva dispone realizar la modificación a los Estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" y, en consecuencia

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. – Modifíquese el artículo 2° del Acuerdo de Junta Directiva N.º 001 del 17 de junio de 2020, en relación con la naturaleza jurídica, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y quien ejercerá las funciones de banco inmobiliario del Municipio de Envigado, y de otros territorios de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo municipal N.º 025 del 09 de agosto de 2024.

PARÁGRAFO. Para efectos legales, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado podrá utilizar la sigla "DESur".

ARTÍCULO 2°. – Modifíquese el artículo 4° del Acuerdo de Junta Directiva N.º 001 del 17 de junio de 2020, en relación con el objeto, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4.- OBJETO. La empresa DESur tendrá por objeto:

1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio;
2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas;
3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial;
4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico;
5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público – privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial;

6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico;
7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo,
8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público;
9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes;
10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.
11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral.

ARTÍCULO 3°. – Modifíquese el artículo 5° del Acuerdo de Junta Directiva N.° 001 del 17 de junio de 2020, en relación con las funciones de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", así:

ARTÍCULO 5.- FUNCIONES. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" tendrá las siguientes funciones:

1. **GESTIÓN TERRITORIAL:** Con el fin de gestionar, viabilizar e implementar el marco estratégico y programático del Plan de Ordenamiento Territorial y de los planes de desarrollo, mediante la combinación de métodos y procedimientos de carácter administrativo, financiero y de gestión del suelo, DESur tendrá las siguientes funciones:

1.1 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN:

1.1.1 Formular, revisar y gestionar macroproyectos urbanos, planes parciales, planes de legalización y regularización urbanística, unidades de planificación rural, planes maestros, planes especiales de manejo protección patrimonial, planes de implantación y los demás previstos en la ley y en el Plan de Ordenamiento Territorial.

1.1.2 Cumplir las funciones de operador urbano para la ejecución de los instrumentos de planificación que la administración municipal delegue mediante convenio interadministrativo, en aplicación de la reglamentación que se expida para tal efecto, para lo cual podrá:

1.1.2.1 Asumir las funciones asociadas a la Gestión Urbana e Inmobiliaria en el área de planificación.

1.1.2.2 Asumir las funciones de la gestión interinstitucional necesaria para facilitar el proceso de transformación del territorio en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y el respectivo instrumento.

1.1.2.3 Ejecutar, supervisar y entregar al municipio, las obras e infraestructuras públicas definidas por el instrumento.

DESur contactenos@desur.gov.co Calle 35 Sur # 40 - 35 Envigado - Antioquia

1.1.2.4 Formular y operar planes y estrategias de gestión social y protección a moradores en el marco del instrumento de planificación para los proyectos de obra pública y los proyectos inmobiliarios que lo requieran.

1.2 **INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO:** Con el fin de obtener y gestionar los inmuebles requeridos para la gestión de los proyectos a su cargo, la empresa podrá:

1.2.1 Adquirir inmuebles por motivos de utilidad pública e interés social en el marco de los artículos 58 y siguientes de la Ley 388 de 1997, aplicando la enajenación voluntaria, la expropiación judicial y/o administrativa, incluyendo la concurrencia de terceros cuando haya lugar a ello, previa modificación estatutaria.

1.2.2 Ejercer el derecho de derecho de preferencia en la enajenación de los inmuebles que aparezcan ubicados en las zonas destinadas por el Concejo Municipal a los motivos de utilidad pública e interés social.

1.2.3 Asociarse con otras entidades públicas y con los particulares, por iniciativa de cualesquiera de éstos, para la ejecución de actuaciones urbanísticas mediante los mecanismos de gestión asociada tales como reajuste de suelos, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes y demás que habilite la Ley.

1.2.4 Adelantar proyectos de integración inmobiliaria en zonas, áreas e inmuebles al interior de los planes parciales, con el objeto de reunir o englobar distintos inmuebles para subdividirlos y desarrollarlos, construirlos o renovarlos y enajenarlos.

1.2.5 Participar y acompañar la ejecución de las unidades de actuación urbanística y apoyar su delimitación ante la administración municipal, cuando sea necesario.

1.2.6 Realizar el inventario, administración y formulación de proyectos en los bienes propiedad de los entes territoriales donde opere y de la empresa.

1.3 **INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO:** Gestionar y operar mediante convenio con la Administración Municipal los instrumentos de participación en plusvalías, venta y transferencia de derechos adicionales de construcción, contribución de valorización, obligaciones urbanísticas y los demás establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

1.4 **ADMINISTRACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO Y GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.**

1.4.1 Elaborar el inventario del espacio público y definir estrategias para su administración y gestión, en el marco del respectivo convenio suscrito con las administraciones municipales.

1.4.2 Formulación y operación de los instrumentos para la gestión, administración y aprovechamiento económico de los elementos del espacio público del Municipio, según la reglamentación que se expida y previa celebración de convenio interadministrativo de delegación.

1.4.3 Estructuración y operación de proyectos que incorporen Publicidad Exterior Visual donde se permita según la normativa nacional y municipal.

1.4.4 Instalación, comercialización y venta de elementos que constituyen publicidad exterior visual en los términos de la Ley, en los términos de la reglamentación municipal aplicable.

1.5 GESTIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES

1.5.1 Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, gestión urbana a entidades territoriales y administrativas del territorio nacional e internacional, permitiendo la prestación de servicios, comercialización, mediante alianzas, contratos, convenios y aquellas actividades permitidas en la Ley que permitan contribuir a las ciudades inteligentes en Pro de la calidad de vida y hábitats seguros.

1.5.2 Consultorías, comercialización y operación en servicios de innovación y tecnología que sirvan de apoyo en la implementación de ciudades y territorios sostenibles a través del crecimiento ambiental, tecnológico, y social.

1.5.3 Diseños, ejecución, construcción y gerencia de obras pública, privada y mixta para el desarrollo de proyectos de seguridad, tecnología, movilidad inteligente y sostenibilidad.

1.5.4 Comercialización y prestación de bienes y servicios integrales de seguridad.

1.5.5 Estructuración, gerencia integral, comercialización, ejecución de programas y servicios asociados a la seguridad humana y convivencia ciudadana.

2. GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS: Con el fin de estructurar, desarrollar y gestionar proyectos inmobiliarios de la empresa, en asocio con particulares y otras entidades públicas, DESur podrá:

2.1 Identificar oportunidades de desarrollo, estructurar y desarrollar proyectos inmobiliarios en bienes privados, de la empresa y de entidades territoriales en el marco de los contratos y convenios que se suscriban para tal efecto.

2.2 Adelantar directamente o mediante formas de asociación con el sector privado las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de su objeto y de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación.

2.3 Adelantar los proyectos relacionados con los inmuebles bajo su gestión mediante fiducias mercantiles, acuerdos de asociación, contratos de sociedad u otros que celebre con los propietarios.

2.4 Gestionar, promover, construir, administrar, enajenar, desarrollar y adquirir inmuebles destinados a los usos habilitados en las normas urbanísticas.

2.5 Desarrollar y gerenciar proyectos inmobiliarios directamente o en asocio con particulares y/o otras entidades públicas.

3. **GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS:** Con el fin de ejecutar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos y obras de interés público de los entes territoriales a los que preste sus servicios en el marco de sus respectivos planes de desarrollo, Desur podrá:

3.1 Estructurar, diseñar, gestionar y ejecutar proyectos y obras públicas a nivel local, regional, nacional e internacional.
3.2 Direccionar, supervisar y operar las intervenciones de dotación de los elementos del sistema de espacio público en el marco de la ejecución de los Planes de Desarrollo, los POT y sus instrumentos de planificación complementaria.
3.3 Gestionar los instrumentos de financiación del POT que le deleguen mediante convenio interadministrativo y los derivados de los proyectos inmobiliarios y actuaciones urbanísticas operados por la empresa que se encuentren destinados a la generación de espacio público, vías, equipamientos y redes de servicios públicos.

3.4 PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL

3.4.1 Ejecutar los programas y proyectos de las políticas públicas de vivienda social en los entes territoriales que comprende:
3.4.2 Estructuración, desarrollo y operación de proyectos de vivienda de interés social e interés prioritario en convenio con las entidades públicas y privadas.
3.4.3 Gestionar procesos de titulación de predios, reconocimiento de edificaciones, legalización y regularización de asentamientos.
3.4.4 Participar y acompañar a las entidades territoriales en los procesos de aplicación de subsidios para la adquisición y mejoramiento de vivienda de interés social.
3.4.5 Ejecutar proyectos de mejoramiento integral de barrios e inmuebles.
3.4.6 Capacitar comunidades para el acceso a la vivienda social.

3.5 GESTIÓN DE ESQUEMAS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y CONCESIONES.

3.5.1 Celebrar contratos y convenios interadministrativos, que tengan por objeto el desarrollo de esquemas de asociación público-privada, cumpliendo con los procedimientos de estructuración, aprobación y gestión contractual previstos en la ley.
3.5.2 Estructurar, gestionar y ejecutar esquemas de asociaciones público – privadas habilitadas en la Ley 1508 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, con el fin de fomentar la inversión de capital privado en los proyectos de infraestructura pública y sus servicios asociados, que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes.
3.5.3 Contratar esquemas de participación privada en infraestructura conforme al régimen de contratación de la empresa, incluyendo la utilización, cuando a ello haya lugar, de la concesión de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESur contactenos@desur.gov.co Calle 35 Sur # 40 - 35 Envigado - Antioquia

3.5.4 Presentar oferta para participar en los procesos de selección de esquemas de asociación público-privada regidos por la Ley 1508 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto en el respectivo proceso de selección.

3.5.5 Articular las iniciativas públicas y privadas de los diferentes esquemas de asociaciones público – privadas habilitadas en la Ley 1508 de 2012 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

3.5.6 Emitir conceptos y absolver consultas acerca de la viabilidad en la formulación de proyectos sociales provenientes de iniciativas privadas en los cuales se invite a participar recursos públicos.

4. **FUNCIONES GENERALES:** Para el cumplimiento de su objeto y de las funciones específicas, DESur tendrá las siguientes funciones generales:

4.1 Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos que contribuyan al desarrollo del territorio.

4.2 Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.

4.3 Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

4.4 Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.

4.5 Brindar asesorías en derecho inmobiliario y urbano.

4.6 Asesorías en proyectos estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).

4.7 Explotación económica de sus propiedades.

4.8 Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

4.9 Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

4.10 Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas., previa aprobación del concejo municipal.

4.11 Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan come finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.

4.12 Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

PARÁGRAFO 1°. La operación de los instrumentos de planificación, gestión y financiación del desarrollo territorial que sean competencia de las dependencias

DESur
contactenos@desur.gov.co
Calle 35 Sur # 40 - 35
Envigado - Antioquia

de la Administración Municipal, requerirán suscripción de un convenio interadministrativo.

PARÁGRAFO 2°. En el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, el Concejo Municipal vigilará las transferencias de dominio de los bienes fiscales del Municipio a DESur, así como de los que la Empresa adquiera por motivos de utilidad pública e interés social.

ARTÍCULO 4°. Deróguense los artículos 1°, 2° y 4° del Acuerdo de Junta Directiva N.º 003 del 11 de marzo de 2024, los demás continúan vigentes.

ARTÍCULO 5°. Los demás artículos del Acuerdo de Junta Directiva N.º 001 del 17 de junio de 2020, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
29 AGU 2024

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Junta Directiva

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Secretario

Elaboró	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó
Johana Castañeda Sánchez Jefe Jurídica DESur	**Wendy Mejía Velásquez** Secretaria General DESur	**Marcela Patiño Muñoz** Asesora Municipio de Envigado

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141096914621

(415)7707212489984(8020) 000014109691462 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DESUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 35 SUR 40 35

42. Correo electrónico olga.jaramillo@desur.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 9 1 5 6 7 4	3 2 0 6 7 0 0 1 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 0 0 6 1 7	7 4 1 0	2 0 2 0 0 6 1 7		7 1 1 2	7 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 05 / 15 : 38: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR RAMIREZ ESTEBAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141096914621

(415)7707212489984(8020) **000014109691462 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	1 7	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 6 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 6 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 0 0 6 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141096914621

(415)7707212489984(8020) **000014109691462 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 9 4 6 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	RAMIREZ	ESTEBAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141096914621

(415)7707212489984(8020) **000014109691462 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 1 7 5 7 0		4 9 0 4 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PABON	OBANDO	LUISA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 6 8 3 2 9 3		2 4 1 5 2 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CORDOBA	VALENCIA	ERIKA	VANESSA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 8 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 7 9 6 6		6 0 8 4 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARAMILLO	MONCADA	OLGA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 7 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.794.678

SALAZAR RAMIREZ

APELLIDOS

ESTEBAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1979

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

09-OCT-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0112100-14139203-M-0071794678-20050803 00275 05215A 02 197523690

DESur
Pasión que transforma

ACTA DE POSESIÓN

Posesionado: Esteban Salazar Ramírez

Identificación: CC. 71.794.678

Cargo: GERENTE DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"

DESur, lunes 01 de enero de 2024

En la fecha, se hizo presente ante el Gerente, la persona arriba indicada, con el fin de posesionarse en el empleo de GERENTE DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur", cargo de libre nombramiento y remoción. Dando cumplimiento a la normativa vigente en especial al articulo 251 de la ley 4ª de 1913, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente la ley y los deberes que el cargo impone. Acto seguido se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de no ser deudor fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Hoja de vida
- Declaración Juramentada de bienes y renta
- Certificados laborales
- Certificados académicos
- Fotocopia de la cedula
- Copia registro civil de nacimiento

El posesionado devengará un salario mensual de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($14.777.690) a partir de la fecha (01-01-2024). No siendo otro el objeto de la presente, se firma en constancia por quienes intervinieron, una vez leída y aprobada.

Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde

Esteban Salazar Ramírez
Posesionado

20240000001
01-01-2024 13:09:41
Radicador: BETTY ALEJANDRA ARRIETA ROMERO

Alcaldía de Envigado
Despacho Alcalde

Decreto 20240000001
(01-01-2024)

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, a Ley 489 de 1998, ley 1551 de 2012, acuerdo 017 de 2020 y,

Considerando

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y el articulo 8 del Acuerdo Municipal 017 de 2020, el gerente es agente del Alcalde y será de libre nombramiento y remoción. De esta forma el Alcalde requiere nombrar al gerente de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur.

El(a) señor(a) **Esteban Salazar Ramirez** identificado con cédula de ciudadanía número 71794678**,** cumple con los requisitos y las competencias exigidas para desempeñarse en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Gerente de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento

En mérito de lo expuesto,

Decreta

Artículo 1. Nombrar en el empleo de libre nombramiento y remoción, como Gerente de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - DESur al señor **Esteban Salazar Ramirez** identificado con cédula de ciudadanía número 71794678.

Articulo 2. Comunicar el presente acto administrativo al señor **Esteban Salazar Ramirez** identificado con cédula de ciudadanía número 71794678, que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Alcaldía de Envigado
Despacho Alcalde

Artículo 3. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, según programación realizada por oficina de Talento Humano de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - DESur.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 01 días del mes de Enero de 2024

Comuníquese y Cúmplase

ORIGINAL FIRMADO
Raúl Eduardo Cardona Gonzalez
Alcalde

Proyectó: BETTY ALEJANDRA ARRIETA ROMERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Revisó: SANDRA MILENA LOPEZ HENAO
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde"

Notificado _____ Cédula _____ Fecha _____

Alcaldia Municipal de Envigado	**AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO CONTRATISTA MUNICIPIO DE ENVIGADO**	Código: CC-F-237
		Versión: 01
		Página **1** de **1**

Empresa: Municipio de Envigado	**Fecha:**	16 de noviembre del 2024
Nombre del Contratista	**DESur-** ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ	
Documento de identidad	**CC 71.794.678 de Medellín**	

CONSENTIMIENTO EXPRESO CON TRANSFERENCIA DE DATOS SENSIBLES BIOMÉTRICOS Y DECLARACIÓN

Descripción De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes; y resolución municipal 5068 del 13 de Abril de 2021 "política seguridad de la información".		**Aplica** (Marcar con "X")	
		Si	**No**
Consentimiento expreso con transferencia de datos	Autorizo como Titular de los datos, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad del **Municipio de Envigado**, siendo tratados con la finalidad de Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones, fines históricos, científicos o estadísticos, gestión de sanciones, amonestaciones, requerimientos, exclusiones, procedimientos administrativos, gestión de pago, gestión de contratista, prevención de riesgos laborales, promoción y gestión de administrativa, transmisión y/o transferencia de datos. De igual modo, autorizo la transmisión y/o transferencia de mis datos a terceras entidades, cuyo objeto social sea la prestación de servicios de salud, fondo de pensiones y cesantías, ARL, cajas de compensación familiar y pago de honorarios, en todo caso, gestión administrativa en general y publicidad contractual en los portales de Colombia compra eficiente y los entes de control. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.	x	
Consentimiento expreso para utilizar datos sensibles - biométricos	Autorizo como titular mis datos sensibles correspondientes a Información del estado de Salud, Imágenes fotográficas, videos y huellas dactilares sean incorporadas en una base de datos responsabilidad de **Municipio de Envigado**, con la finalidad de conocer el estado de salud de la persona que incluyen: resultados de pruebas de laboratorios, estudios médicos, diagnósticos médicos, generales o especializados, psicológicos o psiquiátricos, además que las fotografías y videos puedan ser publicadas en medios impresos (carnets), medios audiovisuales, redes sociales institucionales, así como, para realizar gestión administrativa en seguridad industrial Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.	x	
Declaración	De igual modo, declaro haber sido informado respecto de las autorizaciones aquí suscritas que puedo ejercitar mis derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido al **Municipio de Envigado** al correo electrónico ciudadano@envigado.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Cra. 43 #38S-35, Zona 9, Envigado, Antioquia.	Aplica en cualquiera de los casos	

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

APLICA[1]: SI x

El (la) suscrito(a) autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Envigado con NIT. 890907106-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://www.envigado.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Incluir la siguiente nota cuando aplique, tanto para persona jurídica/persona natural que cuente con personal a cargo y en razón de su objeto y actividades a desarrollar tenga relación directa y habitual con menores de edad.

Así mismo declaro que he realizado la verificación del personal a mi cargo, previa autorización de éste y que no se encuentra incurso en inhabilidad por delitos sexuales.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA ARL SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL[2]

Actualmente SI ____ NO _____ (marque con una x según el caso) me encuentro afiliado (a) a la ARL _____ (indique el nombre de la ARL a la que se encuentre afiliado(a) en la actualidad).

Actualmente Si ____ No ____ (marque con una x) tengo contrato vigente con otra entidad. (**Tener en cuenta que si tiene varios contratos debe estar afiliado en todos a la misma ARL).**
NO me encuentro en mora por el pago de aportes con ninguna ARL del país.

Autorizo al Municipio de Envigado para que determine el grado de riesgo en el que quedaré clasificado (a), de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales que se pacten obligándome a realizar el pago oportunamente.
Así mismo declaro que he consignado la información de ARL en el formato anexo de Excel de afiliación a ARL y es completamente verídica

Autoriza/declara: 

N° Cédula: 71.794.678 de Medellín.

Teléfono/ celular: 604 4801300 ext. 100

[1] Cuando no le aplique indicar N/A

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A4CC79EDA2420894

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA ALVAREZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32107071 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 116969-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL

MUNICIPIO DE ENVIGADO

DESUR

NIT 901387801- 2

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día en los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ha realizado el pago de los aportes correspondientes hasta la fecha. También se ha calculado adecuadamente la nómina de sus empleados y se ha pagado.

El Pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la empresa dentro de los procesos de contratación y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

La presente certificación se expide a los seis (7) días de noviembre de 2024 a solicitud de la Compañía

Sandra Milena Álvarez Ramírez.
Revisora Fiscal – TP 116969 - T
En Representación de AIGR Contadores S.A.S. TR 899

Elaborado: Sandra Milena Álvarez R.
Coordinador de Auditoría
07/11/2024

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:58:50 horas del 16/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71794678,**
Apellidos y Nombres **SALAZAR RAMIREZ ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DESur**, con NIT **901387801-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71794678 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/11/2024 03:49 PM

Código Verificación: **1JCNX4YE75**

Válida hasta: **14/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC